



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el día de ayer 29 de octubre del corriente año la Presidenta de la Nación Argentina Cristina Fernández de Kirchner firmó el decreto 1602/2009 que establece una Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Esta política pública de corte netamente social, demuestra el compromiso de la gestión de la señora Presidenta con los sectores más vulnerables de la sociedad. De esta manera se va a poder mejorar ostensiblemente la situación de menores y adolescentes de escasos recursos. Tal cual lo expresó la Mandataria Nacional no se trata de una solución definitiva al problema de la pobreza en Argentina pero si se trata de una política pública tendiente a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes argentinos.

En los fundamentos del Decreto 1602/09 se expresa que son los sectores sociales y políticos los que han pronunciado su predisposición hacia el diseño y adopción de políticas públicas que permitan mejorar la situación de menores y adolescentes en situación de pobreza e indigencia.

La política pública diseñada se enmarca dentro de la Ley Nacional 24.714 que establece con alcance nacional y obligatorio un Régimen de Asignaciones Familiares, dentro de las cuales se encuentra la asignación por hijo que consiste en el pago de una suma mensual por cada hijo menor de 18 años que estuviera a cargo del beneficiario, como así también la asignación por hijo con discapacidad. Cabe consignar que hasta el momento en esta ley no se encuentran incluidos los grupos familiares que se encuentren desocupados o que se desempeñen en la economía informal.

Otro antecedente lo encontramos en la ley 26061 que tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio argentino, de modo de garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los Tratados Internacionales de los cuales la Nación Argentina forme parte. Es en esta ley donde encontramos el principal fundamento de la política pública dispuesta por la Sra. Presidenta de la Nación, ya que se instala que los organismos del Estado deben establecer políticas y programas para la inclusión de niñas, niños y adolescentes que consideren la situación de los mismos así como también la de las personas que sean responsables de su mantenimiento.

En síntesis la política pública que vemos con satisfacción es la Asignación Universal por Hijo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

para la Protección Social, que consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual que se abonará a uno sólo de los padres, tutor, curador o pariente con consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de 18 años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de una persona con discapacidad, en ambos casos siempre que o estuviere empleado, emancipado o percibiendo alguna prestación prevista en la Ley 24714, modificatorias y complementarias. Esta prestación se abonará por cada menor hasta un máximo acumulable de cinco menores.

Desde lo operativo la Asignación Universal por Hijo para Protección Social se abonará hasta un ochenta por ciento (80%) a través del sistema de pagos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) el restante veinte por ciento (20%) será reservado en una caja de ahorros a nombre del titular en el Banco de la Nación Argentina siendo percibido a través de tarjetas magnéticas emitidas por el Banco, sin costo para los beneficiarios.

Se trata de una medida de gran impacto social es una solución para los sectores más vulnerados de la sociedad Argentina como son los niños, niñas y adolescentes. El beneficio alcanzará a seis millones de hijos de trabajadores informales y/o desocupados.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional su profunda satisfacción por la firma del Decreto Nacional 1602/09 que establece la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Artículo 2°. - De forma.